

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162 - 2015/JNAC/RENIEC

08 JUL. 2015

Lima,

VISTOS:



El Memorando N° 002335-2015/GPP/RENIEC (26JUN2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001991-2015/GPP/SGP/RENIEC (26JUN2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000095-2015/GAJ/RENIEC (01JUL2015) y la Hoja de Elevación N° 000431-2015/GAJ/RENIEC (01JUL2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 311-2014/JNAC/RENIEC (30DIC2014), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2015 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);



Que con fecha 03JUN2015, se suscribió el Convenio de Subvención N° 051-2015-FONDECYT, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica (FONDECYT) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para el financiamiento del evento científico y tecnológico denominado: "Seminario Internacional de Identidad Digital", señalando que entre los compromisos que asumen las partes en este Convenio de Subvención se encuentra un cofinanciamiento no monetario valorizado en S/. 114.600,00 por parte del RENIEC y una contribución de S/. 70.000,00 por parte de FONDECYT, para cubrir los gastos detallados en el Anexo 4 - Plan de Trabajo;



Que mediante Resolución de Presidencia N° 081-2015-CONCYTEC-P, publicada en el diario Oficial El Peruano el 24JUN2015 el Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), aprobó la transferencia financiera y el otorgamiento de subvención a favor de persona jurídica privada, por la suma de Doscientos Seis Mil Novecientos Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 206.904,00), en el marco del numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, de los cuales la suma de Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 70.000,00), corresponden a la transferencia financiera que se efectuó a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para el Año Fiscal 2015; en consecuencia, la transferencia financieras ha sido efectuada para financiar del evento científico y tecnológico denominado "Seminario Internacional de Identidad Digital";



Que mediante el Memorando N° 002335-2015/GPP/RENIEC (26JUN2015), la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre la base de lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, manifiesta que corresponde aprobar la incorporación de la Transferencia Financiera a favor del RENIEC aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 081-2015-CONCYTEC-P (24JUN2015), por el monto de Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 70.000,00), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que el artículo 16° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 -Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que el pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: a) cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la partida del gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes; b) cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en la partida del gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital; en tal sentido, los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporarán dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.

Que el numeral 42.1 del artículo 42°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que en consecuencia es necesario efectuar la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC para el Año Fiscal 2015, por la suma de Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 70.000,00), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, necesarios para su incorporación al fondo ya previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incorporación de Recursos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 70.000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Donaciones y Transferencias	
1 4	Donaciones y Transferencias	
1 4 1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1 4 1 3	De Otras Unidades de Gobierno	
1 4 1 3 1	De Otras Unidades de Gobierno	
1 4 1 3 1 1	Del Gobierno Nacional	70 000.00

TOTAL INGRESOS		70 000.00
		=====

EGRESOS

PLIEGO: 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
UNIDAD EJECUTORA: 001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0079 Acceso de la Población a la Identidad
PRODUCTO: 3000221 Población Cuenta con Acceso a Certificado Digital
ACTIVIDAD: 5001699 Generación y Entrega de Certificación Digital

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA DEL GASTO: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICA DE GASTO: 2.3 Bienes y Servicios

70,000.00

TOTAL EGRESOS

70 000,00

=====

Artículo Segundo.- Codificación

La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

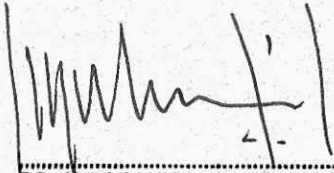
Artículo Tercero.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mva